

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 1 de 12

ENTIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	ENERO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del Sistema Nacional del Deporte contenidos en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995.

INDEPORTES BOYACÁ como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir, entre otras, con las siguientes funciones: A) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. B) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. C). Celebrar con

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 2 de 12

personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

Hace parte de la estructura organizacional de INDEPORTES BOYACÁ, la DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, que tiene a su cargo: 1. La planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado. 2. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados al fomento deportivo del departamento. 3. Planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, la recreación y el deporte comunitario en el departamento. 4. Planificar, ejecutar, controlar y evaluar programas de juegos escolares (Intercolegiados, escolares infantiles). 5. Brindar asesorías técnica, metodológica, administrativa y financiera a los entes municipales de deportes y alcaldías del departamento. 6. Coordinar el apoyo técnico científico y metodológico a los deportistas del departamento. 7. Diseñar e implementar proyectos encaminados al rendimiento deportivo garantizando la óptima preparación y competición de nuestros deportistas. 8. Dirigir la realización de estudios sobre escenarios deportivos en el departamento, su estado, utilización, adecuación, con el propósito de fijar programas y proyectos en materia de infraestructura deportiva. 9. Velar por el cuidado, mantenimiento y uso de los escenarios deportivos ubicados en el complejo deportivo de Indeportes Boyacá. 10. Consolidar los informes de gestión y cumplimiento de metas del plan de desarrollo, plan indicativo y plan de acción con el propósito de verificar su cumplimiento, entre otras.

Para cumplir eficaz y eficientemente los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias del PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, la cual es liderada por la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO, programa que se encuentra como herramienta que impulsa, fortalece, promueve la actividad física y aporta al desarrollo integral del deportista, lo anterior a través de procesos de capacitación y formación, con el propósito de que exista mayor cobertura en cada uno de los municipios donde se impulsará el deporte, orientando así a la población menor de 16 de años, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en diferentes disciplinas deportivas desarrolladas a nivel individual como en conjunto a través del Programa EFD, con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable a INDEPORTES BOYACÁ.

Teniendo en cuenta que el FUTBOL es un deporte que se pretende fortalecer y masificar desde Indeportes Boyacá, en el departamento, con el fin de obtener óptimos resultados deportivos para el Departamento de Boyacá y que además dentro de las acciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo se enmarcan la planeación, control y evaluación de la situación del deporte de alto resultado; planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos orientados

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 3 de 12

al fomento deportivo del departamento, así como planear, fortalecer, desarrollar y evaluar programas que impulsen la actividad física, es necesario la masificación y procesos de formación y preparación física y técnica con el fin de fortalecer el FUTBOL en nuestro departamento.

Esta necesidad, se encuentra descrita en el Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, Registro BPIN No. 2021 00415 0235, el cual se encuentra incluido en el plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Pacto social por Boyacá: ¡Tierra que sigue avanzando!”. Línea Estratégica Humana y de Capacidades. Componente Deporte. Programa: En Deporte Formativo "Boyacá Avanza". Subprograma: Escuelas de formación deportiva. Objetivo Subprograma: Fortalecer el programa de escuelas de formación deportiva de Indeportes Boyacá, como base del desarrollo del departamento a mediano y largo plazo.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO DE FÚTBOL PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA", PARA LOS MUNICIPIOS GARAGOA Y PACHAVITA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada, cuando a ello haya lugar.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 4 de 12

con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones; cumplimiento que verificará y del cual dejará constancia escrita el Instituto, a través del supervisor del contrato, durante toda la ejecución y al momento de realizar la liquidación del contrato.

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades contractuales obtenga. Esta información es de propiedad del Instituto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto, por conducto del supervisor del contrato.
8. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, de acuerdo con las normas vigentes y actuando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética, acatando las normas previstas en la Ley 1123 de 2007.
9. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
10. A la finalización del contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación, así como las claves de acceso, que le haya sido entregada con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma, entregar a la finalización del contrato toda la información en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor, relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Promocionar y difundir en coordinación del ente deportivo municipal, Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, entre otras comunidades, el programa “ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”, según deporte asignado, con el fin de convocar e inscribir los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) participantes del proceso en el municipio.
2. Presentar al supervisor al inicio del contrato el plan pedagógico y técnico, cronograma y sitios práctica.
3. Realizar sesiones de trabajo, actividades, planeación y evaluación de las mismas y presentación de informes de acuerdo a lo acordado con el supervisor, lo anterior con base al deporte asignado, municipio y grupo de edad.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 5 de 12

4. Mantener actualizada la información correspondiente a: Plan Pedagógico, horarios, sedes de trabajo y relación de deportistas inscritos, en los formatos y demás información solicitada por el Ministerio del Deporte. Mensualmente presentará dicha información con el informe de actividades correspondiente al periodo respectivo.

5. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa, realizando el seguimiento del mismo, teniendo como guía los formatos de gestión de calidad, y realizar la sistematización, tabulación y análisis técnico de la información que se genere como producto del programa “ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA”, de acuerdo con las directrices dadas por el supervisor asignado por el Ministerio del Deporte.

6. Realizar la planeación de las sesiones de clase para cada grupo de edad, el cual será entregado de acuerdo a los lineamientos y plazo acordado con el supervisor.

7. Aplicar las herramientas establecida para evidenciar la evolución deportiva e identificación de deportistas talentos pertenecientes al programa “ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA” y entregar el informe respectivo al coordinador Departamental, en los términos y medios acordados con el supervisor.

8. Asistir a las reuniones y capacitaciones, que tengan relación con el desarrollo del objeto y actividades contractuales, convocadas por el supervisor del contrato o por quien este delegue, el Coordinador y Psicólogo Departamental.

9. Asistir a las actividades que se desarrollen en el Departamento por el Ministerio del Deporte, que guarden relación con el objeto contractual y cuando se requiera.

10. Apoyar en el asesoramiento y realizar la gestión administrativa necesaria para que, a las Escuelas Deportivas, de sus respectivos municipios, se les otorgue o renueve AVAL Deportivo para su funcionamiento.

11. Desarrollar estrategias orientadas a la preservación del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos).

12. Mantener la reserva y/o confidencialidad los documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.

13. Custodiar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor, una vez termine el contrato deberá devolver la implementación deportiva al Instituto Departamental, lo cual debe constar en acta de entrega.

14. Presentar y allegar la información requerida al observatorio, teniendo como guía los formatos que maneja el observatorio del Deporte de Indeportes Boyacá.

15. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera virtual, mientras no pueda hacerse de manera presencial.

16. Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 6 de 12

2.2. PERFIL DEL CONTRATISTA (RESOLUCIÓN)

Que cumpla con al menos (2) DOS de los siguientes requisitos: • Contar con experiencia mayor a 3 años en formación con niños • Acreditar 50 horas de capacitación en el deporte. • Ser tecnólogo o estar cursando, como mínimo quinto semestre de licenciatura en Educación Física o carreras afines.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Iniciación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Contratación Directa – Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Artículo 2 numeral 4 literal h) Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.294.372)

4.1. FORMA DE PAGO:

El Instituto cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago en proporción a los días ejecutados del mes de inicio, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, a razón de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.823.593); b) Tres pagos de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.823.593) mensuales; y c) Un último pago en proporción a los días ejecutados del mes de terminación, por el saldo comprometido en el contrato. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Instituto debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 2% del valor este cobrando. (si aplica)

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 7 de 12

4.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El instituto se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2022.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.01 Escuelas 15%	2022000053	14/01/2022	Escuelas de Formación Deportiva FUENTE: ORDENANZA 056 Escuelas 15%	\$ 7,294,372

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. No aplica para la contratación directa.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	INSTITUTO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	50%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	50%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 8 de 12

	de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o cambios en las reglamentaciones que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual		Cambios en la normatividad aplicable	1	1	0	100%
	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o en el pago de servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%
4. Riesgos Operacionales		Incumplimiento	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 9 de 12

	bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.					
	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento está descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
	Daños a terceros	Ocorre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 10 de 12

	objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Incorrecta de selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	50%	50%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	50%	50%

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 11 de 12

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PR OB AB DA ILI D	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IM PA CT O	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, debido a que no existe riesgos previsibles en la ejecución, porque las actividades son revisadas por el supervisor y los pagos se ejecutan mensualmente, en caso de incumplimiento se detecta de inmediato para que sea corregido por lo cual no genera riesgo financiero.

8. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA CON FECHA 14 DE ENERO 2022. Se anexa en un (1) folio.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. SUPERVISOR.

La Supervisión de la ejecución contractual será efectuada por el LIC. PROSPERO CHAPARRO ALVAREZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Manual de Funciones y demás normas pertinentes. Además, deberá:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 14
		FECHA: 04/01/2022	Página 12 de 12

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación y demás actas del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
9. Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. Informar a la Oficina de Jurídica del Instituto con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.


JOSE DANIEL WETTER RODRIGUEZ
 Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Proyecto: Karla Firacative/Contratista Oficina Jurídica

Anexar:

1. Estudios del Sector
2. Solicitud CDP
3. CDP
4. Certificación BPIN
5. Tabla de honorarios o documento que justifique el valor del contrato.
6. Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
7. Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.